

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

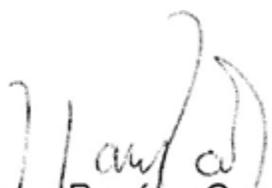
Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210002900

Visto el informe secretarial que antecede con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., la Juez resuelve:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago datado 24 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el número del pagare es 204289003175 y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
